

Asimismo, con motivo de la fusión acordada, la sociedad absorbente ha modificado su denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Álava, 30 de junio de 2008.—ostende de Negocios, S.L. representada por Manuel Fernández García; Presidente del Consejo de Administración de Siderúrgica De Tubo Soldado Tubular Group, S.A. y Siderúrgica De Tubo Soldado Tubular Group, S.A. representada por Manuel Fernández García, Administrador único de Siderúrgica de Tubo Soldado, s.a.u.—67.767. 2.ª 25-11-2008

SOLVENTIS GESTIÓN, S.G.C., S. A.

Traslado del domicilio social

En la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el 31 de octubre de 2008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de traslado del domicilio social de la entidad, en cuya virtud el artículo 3.º de los Estatutos sociales tendrá el siguiente tenor literal:

«Artículo 3.—El domicilio social se establece en Barcelona, en la calle Pedro i Pons, n.º 9-11, planta 6.ª puertas 1.ª y 2.ª, 08034.

Por acuerdo del órgano de Administración, podrá trasladarse el domicilio social dentro de la misma provincia donde se halle establecido.

Del mismo modo podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales o agencias que el desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes, tanto en territorio nacional como extranjero».

Barcelona, 6 de noviembre de 2008.—Alberto Moro Suárez, Consejero Delegado de Solventis Gestión, Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima.—66.420.

TANGES INVESTMENTS ESPAÑA, S. L. U.

(Sociedad cedente)

MANANTIAL INVERSIONES, S. A. U.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global

A los efectos de lo establecido en el artículo 246.º del Reglamento del Registro Mercantil y 117.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 22 de noviembre de 2008 el socio único de la sociedad «Tanges Investments España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con código de identificación fiscal número B-82095068, acordó, la disolución de esta entidad, con cesión global de Activo y Pasivo a su socio único «Manantial Inversiones, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), cuya Junta General de accionistas aprobó y aceptó previamente la cesión mencionada.

Se informa a los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria sobre su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de ambas sociedades su derecho a oponerse a la cesión en el plazo previsto en el artículo 246.º del Reglamento del Registro Mercantil y 117.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 22 de noviembre de 2008.—El Liquidador Único, Lukasz Gornicki.—68.002.

TCI-CONEXIONES, S. L.

(Sociedad escindida)

TCI-CONEXIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

GIT MARKET, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Universal de socios, celebrada el 30 de junio de 2008 en el domicilio social acordó por unanimidad, la escisión total de la compañía, procediéndose a la disolución, sin liquidación, de TCI-Conexiones, Sociedad Limitada, traspasándose la totalidad del patrimonio dividido en dos bloques a dos sociedades limitadas de nueva creación, que se denominarán «TCI-Conexiones, Sociedad Limitada» y «GIT Market, Sociedad Limitada», las cuales quedan subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla. Los socios y los acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de la escisión. Durante el plazo de un mes los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—El Administrador único, D. Juan Sánchez Gallardo.—67.185.

y 2.ª 25-11-2008

TERRENOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. A. (TIDSA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Club de Golf de Las Matas, kilómetro 26 de la Carretera de La Coruña, 28290 Las Matas, Madrid) en primera convocatoria a las dieciséis horas del 26 de diciembre de 2008 y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el 27 de diciembre de 2008 con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ratificación de acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2008.

Tercero.—Aprobación del Acta de la reunión o, en su defecto, nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, o la de solicitar la entrega o el envío gratuito de las Cuentas Anuales sometidas a la aprobación de la Junta General.

Las Matas (Madrid), 21 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Goyte Boza.—67.998.

THALES SECURITY SOLUTIONS & SERVICES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

THALES RAIL SIGNALLING SOLUTIONS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del

artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que el Accionista Único de Thales Security Solutions & Services, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal («TSS») y el Socio Único de Thales Rail Signalling Solutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal («TRSS»), después de aprobar tanto el proyecto de fusión como los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2008, acordaron en fecha 20 de noviembre de 2008 lo siguiente:

1. Aprobación de la fusión por absorción: Aprobar la fusión por absorción de TSS y TRSS mediante absorción de TRSS por TSS, con extinción de TRSS y transmisión en bloque de su patrimonio social a TSS, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de TRSS, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se produzca variación alguna en la cifra de capital social de TSS, como sociedad absorbente, al ser TRSS una sociedad unipersonal cuyo Socio Único es TSS.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los miembros de los Consejos de Administración de TSS y TRSS, respectivamente, que fue depositado en el Registro Mercantil Madrid en fecha 10 de octubre de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Modificaciones estatutarias: Como consecuencia de la operación que motiva este anuncio, y con efectos al momento de inscripción registral de la fusión, TSS ha acordado la modificación del artículo 3 de sus estatutos sociales, con la finalidad de cambiar su objeto social que quedará redactado en los siguientes términos:

«Constituyen el objeto social de la Sociedad las actividades siguientes: Ingeniería, diseño, fabricación, importación, compraventa, suministro, exportación, arrendamiento, instalación, integración, puesta a punto y en servicio, incluyendo el posterior mantenimiento y reparación, de todo tipo de equipos y sistemas de señalización ferroviaria, de telecomunicaciones, informáticos, mecánicos, electrónicos, radioeléctricos y eléctricos, mecánicos elevadores y transportadores, ventilación, calefacción, fontanería y sanitarios en todas sus versiones, incluida la baja tensión, comprendiendo los equipos y sistemas complementarios de los anteriores en las áreas de alarmas, señalizaciones, contraincendios y climatización, e incluyendo cableados estructurados, trabajos preparatorios y definitivos de infraestructuras y construcción de edificaciones, obra civil y obras públicas, tanto accesorias como complementarias y auxiliares de los citados equipos y sistemas; así como el mantenimiento y reparación de las obras, la prestación de todo tipo de servicios, comprendiendo los servicios informáticos y de impresión de documentos y los servicios de asesoramiento, consultoría y operación relacionados con los sistemas anteriormente enumerados.

Las actividades de ingeniería serán llevadas a cabo por personal debidamente cualificado. Quedan excluidas en todo caso, las actividades sujetas a legislación especial.

Las actividades enumeradas como integrantes del objeto social podrán también ser desarrolladas, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades, con objeto idéntico o análogo.».

3. Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: Las operaciones de TRSS (sociedad absorbida) se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de TSS (sociedad absorbente) a partir del 1 de enero de 2008.

No existen en TRSS participaciones especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones, por lo que no procede el otorgamiento de derecho especial alguno en virtud de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de TSS o de TRSS.

4. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de TSS y de TRSS.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria no miembro del Consejo de Administración de Thales Security Solutions & Services, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y del Consejo de Administración de Thales Rail Signalling Solutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, respectivamente, doña Nieves Zabala Jordana.—67.306. y 3.ª 25-11-2008

TOPMAN HOLDING, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

NEW HURST SECURITIES, B. V.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 18 de noviembre de 2008, el socio único de Topman Holding, S. L., sociedad unipersonal, ha acordado la fusión de dicha sociedad con la sociedad New Hurst Securities, B. V., sociedad unipersonal, de nacionalidad holandesa y con domicilio social en España, mediante la absorción de New Hurst Securities, B. V., Sociedad unipersonal, por parte de Topman Holding, S. L., sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Dado que la fusión descrita implica la participación de sociedades inscritas en dos jurisdicciones distintas dentro de la Unión Europea, a saber, España y los Países Bajos, la aprobación de la misma debe seguir el procedimiento aplicable en cada uno de dichos países y, por tanto, el socio único de la sociedad absorbida aprobará formalmente la fusión el próximo 12 de diciembre de 2008, fecha en que se cumple un mes desde el depósito del proyecto de fusión en los Países Bajos, plazo imperativo impuesto por la legislación propia de dicha nacionalidad.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Escala, 18 de noviembre de 2008.—El Administrador único de las sociedades intervinientes en la fusión, Pere Costa Casellas.—67.615. 1.ª 25-11-2008

TORMENTA DE IDEAS, S. L.
(Absorbente)

ALBUJON SOLAR 52, S. L.
(Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 30 de septiembre de 2008, han acordado, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la entidad «Tormenta de Ideas, S.L.» de la entidad «Solar Albujon 52, S.L.» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El Administrador único de Tormenta de Ideas, S.L. y Albujon Solar 52, S.L., Román Ignacio Rodríguez Fernández.—68.090. 1.ª 25-11-2008

TRESSIS SV, S. A.
(Sociedad absorbente)

GRUPO TRESSIS, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de Tressis SV, Sociedad Anónima, y de Grupo Tressis, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron su fusión mediante la absorción por Tressis SV, Sociedad Anónima, de Grupo Tressis, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la adquisición en bloque de su patrimonio por la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto de fusión inversa suscrito por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes. Las referidas Juntas aprobaron, como balances de fusión, los Balances de las sociedades intervinientes cerrados al 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades intervinientes, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración, Juan Álvarez Rodríguez.—67.613. 1.ª 25-11-2008

TÉCNICOS EN TASACIÓN, S. A.

Corrección de errores

En el anuncio de corrección de errores publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 223, de fecha 20 de noviembre de 2008, y en el diario Expansión de 18 de noviembre de 2008, donde dice: «diario Marca», debe decir: «diario Expansión».

Pozuelo de Alarcón, 20 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Muro Calero.—67.623.

UNITEX, S. A.

(Sociedad absorbente)

IBERCOLOR, S. A.

(Sociedad absorbida)

ARCH, S. A.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Unitex, Sociedad Anónima»

(sociedad absorbente), en reunión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2008, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Ibercolor, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), en reunión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2008, y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Arch, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), en reunión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2008, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Ibercolor, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), y «Arch, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por parte de «Unitex, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión. A los efectos oportunos, se hace constar que las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, como consecuencia de la fusión, se entenderán realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2009.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados de Unitex, S.A. (sociedad absorbente), Francisco Pich-Aguilera Baurier, Jordi Sabé Gonzalvo.—Los Administradores Mancomunados de Ibercolor, S.A. (sociedad absorbida), Enrique Buxeres Gaudier, Ernesto Genís Terri.— Los Administradores Mancomunados de Arch, S.A. (sociedad absorbida), Enrique Buxeres Gaudier, Alejandro Pardo Requena.—68.091. 1.ª 25-11-2008

URVASCO AUTOMOCIÓN, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Urvasco Automoción, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, el día 29 de diciembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria; y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constituirse la sociedad, junto con otras vinculadas, en grupo de sociedades a los exclusivos efectos del régimen fiscal especial establecido por las Normas Forales de los territorios históricos vascos, siendo la dominante la mercantil Numerus Clausus, S.L.

Segundo.—Autorizaciones.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

En Vitoria, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Pablo Couto Sagredo.—68.062.

VERÓNICA VILLAGRA FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Verónica Villagra Fernández sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 12 de noviembre de 2008 en el que se declara a la ejecutada Verónica Villagra Fernández en situación de insolvencia